



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y LAS DIPUTACIONES FORALES DE ARABA Y BIZKAIA PARA LA REGULACIÓN Y COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE DEL TRAMO DE LA AUTOPISTA AP-68 QUE DISCURRE POR EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

El proyecto de Norma Foral tiene como objeto ratificar el convenio interadministrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las Diputaciones Forales de Araba y Bizkaia para la regulación y coordinación de competencias sobre del tramo de la autopista AP-68 que discurre por el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por su parte, es objeto del convenio la regulación y coordinación de las competencias que ostentan el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las Diputaciones Forales de Araba y Bizkaia, en relación con la autopista AP-68 en función de sus respectivas titularidades, así como en la relación contractual con Avasa, como adjudicataria de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la AP-68, según Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre y sus sucesivas modificaciones.

El convenio no altera los elementos esenciales de la infraestructura, su carácter demanial y su adscripción a la prestación del mismo servicio público, que pasa a ser gestionada por tres Administraciones diferentes.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años de conformidad con lo dispuesto en el art.49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su posterior prórroga hasta el término de vigencia de la concesión que se encuentra establecida el 11 de noviembre de 2026.

De acuerdo con el informe del Servicio de Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad en relación a este proyecto de Norma Foral, la aprobación del convenio no tendrá impacto económico en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente



proyecto de Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** sin perjuicio de la repercusión que pueda tener el contrato de concesión hasta su liquidación final.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2022

**Fdo.: Pilar López Luque**

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y  
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*